



de y de la que como secretario, certifico.

Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Antonio', 'Angel Loude', and 'Benito'. A stamp 'Secretario' is visible.

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1984.

SRAS. ASISTENTES:

Aldede Presidente:

D. Adolfo Loude Bier

CONCEJALES:

D. Agustín Saiz Sanjaume

D. Alfonso Borrocal Velado

D. José Luis Blanco Velasco

D. Juan deusto Rodríguez

D. Angel Claudio Niros

D. Benigno Ferrero Martínez

D. Benito Vicos Niño

D. José Luis Quiñero Hualde

D. Marcelino Quiñero Salvador

D. Antonio García Pajo

D. Manuel Amozo Martín

D. Angel Esenbau Heras

D. Concepción López Puebla

D. José Pablo Sanz Esteban

D. Víctor Matías Sánchez

D. Elefonso López Malax

D. Jesús Herrera Juste

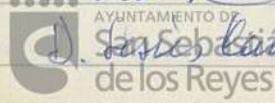
D. Luis Pérez Lara

D. San Sebastián Martínez

En San Sebastián de los Reyes, siendo las veinte horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron señores Concejales al margen nombrados, componiendo todos ellos del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Loude Bier, haciéndose constar la inasistencia de la Concejala Sr. Agnada del Olmo, y la incorporación al punto núm. 3 del Orden del Sr. Quiñero Hualde, y la ausencia en el punto 4 del Orden del Sr. Ferrero, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria conforme al Orden del día expresado en la convocatoria.

Se hace constar que a efectos de notificaciones el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:  
Nº 1. - Dar cuenta y aprobar,







que no está de acuerdo con las anteriores manifestaciones del Sr. Saur Esteban, pues cuando se suscitó el tema en la Comisión Reformativa se sabía ya que ni se negaba la concesión y se ocurría técnicamente que aceptar la reclamación. Por otro lado, la adjudicación de las obras a esta Empresa se hizo pensando que era la que ofrecía mayores ventajas globales, y lo (que) hizo manteniendo el Grupo de Gobierno, si después se le ha tenido que conceder una prórroga motivada en la existencia de una huelga, cual tiempo y retraso del Ayuntamiento en adjudicar los equipamientos, no es culpa de dicha empresa, ni tampoco sustraído el debate, y

Visto el informe del Negociado de Contratación y el dictamen de la Comisión Reformativa del Área Administrativa favorables ambos a la pretensión del recurrente, el Ayuntamiento (Pleno) acuerda por mayoría de 17 votos a favor (PSOE-PCE) y tres en contra (CSP) admitir el recurso y modificar el acuerdo recaído en el sentido de reconocer la prórroga entorpeces rotundamente así que ello supone imposibilidad de revisión de precios, cuando procede de conformidad con el Pleno de modificaciones que sirvió de base a la limitación.

Nº 4.- Solicitud de Comylsa, interesada en la prórroga para la terminación de las obras de estación Depuradora de aguas residuales, a efectos de aprobar el acuerdo que proceda. - Visto el escrito suscrito por la Dirección Técnica de la obra de construcción de una depuradora de aguas Residuales de servicio conjunto para aldeas de San S. de los Reyes, recibido en este Ayuntamiento bajo el nº 12.417 del R. G. Entrada, y en el cual se informa favorablemente una petición de prórroga en el plazo de ejecución de tales obras, por parte de la agrupación de empresas adjudicatarias (Comylsa-Drqueumont), prórroga que en su caso se extendería hasta el 30 de marzo de 1985.

En el mismo debate, el Sr. Saur Esteban (AP) insiste en



oposición de su Grupo a esta petición de prórroga, que en su opinión le viene bien al Ayuntamiento porque no están hechos los colectores, al no estar ultimado el procedimiento expropiatorio que se ha llevado con una cierta lentitud.

El Sr. Alcalde contesta que si el expediente de expropiaciones se ha llevado con lentitud, ha sido porque se estuvo continuando con la CAM la ejecución de ayudas económicas para financiar estas obras de colectores, durante muchos meses, y afortunadamente se consiguió que se hicieran cargo de su ejecución con lo que los pueblos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes se ahorraron más de 500 millones de pesetas.

Ultimado el debate y

RESULTANDO que obra en el expediente informe del negociado de contratación y dictamen de la Comisión Consultiva del Área Técnica, favorables ambos a la petición.

El Ayuntamiento acuerda por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE-PCE) y tres en contra (CAP) aprobar la prórroga solicitada hasta el 30 de marzo de 1985, y que se notifique así a la contratada Dirección de obra y Ayuntamiento de Alcobendas.

N.º 5. - Dar cuenta conciertos para asistencia Médica de Funcionarios Municipales, a suscribir con la Seguridad Social y empresa privada, a efectos de adopción acuerdo que proceda. Vista la documentación obrante en el expediente con. 37/84 tramitado para suscripción de concierto de asistencia sanitaria con el I.N.S.S. y Empresa privada, en cumplimiento de las instrucciones municipales a que se refiere el R. D. 3.241/83 de 14 de diciembre y Resolución de la Secretaría de Estado para la admisión. Pública de 2-1-84 (BOE 3-1-84)

En el debate, el Sr. Cárceles Martínez (PCE), señala que su Grupo respeta las decisiones de los grupos



uanos, propugna y es partidario de que el citado convenio se firmare con la Seguridad Social, pues hay que fomentar la integración en ella en lugar de desligarse de la misma.

El Sr. Saeristan Peribauer (PSOE) manifiesta por su parte, que también él es partidario de la Seguridad Social, pero respeta la decisión de los funcionarios que en un principio se pronunciaron mayoritariamente por ella, después están cambiando de opinión y se inclinan en su mayor parte por la Empresa Privada.

Ultimado el debate y RESULTANDO que en acuerdo plenario de 27-9-84 se autorizó la celebración con el I.N.S.S. del convenio de asistencia sanitaria en las condiciones fijadas en las disposiciones anteriores, para los funcionarios municipales tanto activos como pasivos (que así lo soliciten), con decir, para los funcionarios municipales.

RESULTANDO que también un grupo numeroso de funcionarios que optan también por la Empresa Privada, se pretende la suscripción de un doble convenio que dé satisfacción a éstos, para lo cual se realizaron ofertas, habiéndolas presentado, Esfera Médica, Sanitas, Adlon y Azisa.

RESULTANDO que de dichas ofertas el Comité de Personal al que se sometió la Comisión Informativa, propone como preferente la formulada por Esfera Médica, S.A.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º Suscribir con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, un convenio de asistencia sanitaria en las condiciones fijadas en las disposiciones anteriores, para los funcionarios municipales tanto activos como pasivos que así lo soliciten.

2º Suscribir con Esfera Médica S.A., otro convenio de asistencia sanitaria para los funcionarios en activo y pensionistas municipales, que así lo soliciten. Dicho convenio se suscribirá tomando como base la oferta de dicha entidad, que en interés es lo mejor. Cumpliendo con las disposiciones sanitarias a que se refiere el R.D. 3941/83



Resolución de 2-1-84 antes citadas, contra prestaciones económicas: 1.250, pts persona y mes, incluidos los salarios de elección de facultativos y auxiliares. Convenios de las prestaciones: 1 de enero de 1985, sin periodo de ensayo alguno.

3º: Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de dichos convenios.

Nº 6: Dar cuenta dictamen de la Comisión Reformativa del Área Técnica sobre designación de representantes del Ayuntamiento en las Juntas de Gobierno de las entidades de Conservación de Habitat Residencial, S.A., y Rosa Luxemburgo. - Visto el dictamen emitido y de conformidad con él, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad la designación del Concejal D. Angel Slavo Nieves como representante Municipal en la Junta de Gobierno en la Entidad de Conservación promovida por Habitat Residencial SA, y del Concejal D. Juan deusto Rodriguez como representante Municipal en la Junta de Gobierno de la Entidad de Conservación promovida por la Cooperativa "Rosa Luxemburgo". La designación de ambos Concejales se justifica en función de los cargos que, respectivamente, ostentan en el Ayuntamiento como Delegado de obras y Delegado de Urbanismo.

Nº 7: Dar cuenta informe del Secretario sobre Modificación de plantilla de Funcionarios y del cuadro de puestos de Trabajo sujetos a legislación laboral para adopción acuerdo que proceda. - Visto el informe propuesto de la Secretaría General, de fecha 10-XI-84, sobre modificación de plantilla y del cuadro de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Tu-



presente del Area Administrativa, el Ayuntamiento de San Sebastián acuerda por unanimidad:

### 1.ª Plantilla de Funcionarios

Creación de una plaza de Couseje C.P. correspondiente al Grupo de Admisión Gral, Subgrupo de subalternos (cuadrada hoy a tenor de la Ley 30/84 de reforma de la Función Pública, en el Grupo E)

Se corresponderá el nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3 jubilación a los 65 años.

### 2.ª Cuadro de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral:

Creación de los siguientes puestos:

- Un responsable del Centro de Cálculo Municipal
- Un couseje de C.P.

Estas plazas de nueva creación se tendrán en cuenta e incorporarán a la Relación de Puestos de Trabajo que a conformidad con los Arts. 15 y 16 de la Ley 30/84 sobre reforma de la Función Pública, debe confeccionarse.

3.ª Adscribir al puesto de trabajo sujeto a legislación laboral de couseje de C.P. que ahora se crea, a D. José Ramón Suarez Prado, actual ocupante de la plaza del Colegio Público San Sebastián.

b) Adscribir a los Guardias Municipales, D. Manuel Parra Navarro y D. Angel Losano Montequelo, a las plazas de cousejes de C.P. vacantes en la plantilla conservando los emolumentos básicos de sus actuales plazas de Guardias que ahora quedan vacantes CAUSA: disminución apreciable de aptitud física, que es difícil el desempeño normal de las funciones de policía municipal.

4.ª Publicar en el B.O. de la CAM el presente acuerdo para su conocimiento.

N.º 8.ª Sufrone de Secretario General sobre adscripción provisional de un funcionario a la plaza vacante de Archivero, a efectos de adopción del acuerdo que proceda. - Vado cuenta del informe

propuesta de Secretaría General fechada el 29-X-84 en el que se propone:

1.º Admitir provisionalmente y en Régimen de Deducción exclusiva a la plaza vacante de Archivero al funcionario Municipal D. Santiago Requero González, que está en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, ariguándole la diferencia de complemento de destino existente entre la plaza de Auxiliar y la de Técnico de Admisión General, así como una gratificación por servicios extraordinarios y de mayor responsabilidad en la cuantía que procede.

2.º Proceder a la mayor brevedad posible y dentro del Plazo que señala la Ley 30/84 de reforma de la Función Pública, a la clasificación de los puestos de trabajo existentes en la organización municipal, a efectos de confeccionar la oferta de empleo público de las plazas vacantes para su provisión en propiedad en la forma que dispone el Art. 18 del mismo texto legal, entre las cuales se encuentre la plaza de archivero objeto de esta propuesta.

Es iniciado debate el Sr. Herreras Justo (PCE) propone que se lee el informe del Comité de Personal, manifestando después que aunque su grupo votará a favor de la propuesta, quiere dejar constancia de que en su opinión no se ha dado conocimiento con suficiente tiempo a otros funcionarios del Ayuntamiento que pudieran estar interesados en el acceso a la plaza, no habiendo gozado por tanto de las mismas oportunidades que el propuesto.

El Sr. Secretario contesta que hace dos años propuso hacerse cargo del Archivo a un funcionario con titulación superior idónea y no le intereso.

El Sr. Saeristau Peribáez (PSOE), señala también que se ha dado traslado a través del Comité de Personal de esta propuesta y le contesta que



el Sr. Secretario ha hablado con las personas que perjudican por su titulación estar interesadas. Además debe tenerse en cuenta que estamos hablando de una adscripción provisional y cuando se consiguiera la plaza para su provisión en propiedad podrían optar a ella quienes lo desearan.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Administrativa, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de Secretario en los términos en que está redactada dejándole elevada a acuerdo.

Nº 9: Dar cuenta acuerdo núm. 20 adoptado por la C.M.P. en sesión de 31-1-84 sobre petición subvención al INEM para trabajos de acondicionamiento de la Dehesa Real, a efectos de su ratificación si procede. - Dado cuenta del acuerdo núm. 20 adoptado por la Comisión Municipal Permanente de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1984, por el que se solicita del INEM la concesión de subvención por importe de 4.963.275 pesetas que supone el 75% del importe de mano de obra y seguridad social relativa a los trabajos de acondicionamiento en la Dehesa Real, para los cuales se contratarán 25 personas desempleadas, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su ratificación en los propios términos en que está redactado.

El Sr. Honorario Juste (PCE) sugiere que se lleve un control riguroso por parte del Ayuntamiento para que se realicen trabajos exclusivos de acondicionamiento de la Dehesa, y no se permita la tala de árboles.

Nº 10: Dar cuenta dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa sobre reclamaciones formuladas al expediente SEC. 27/84, Ordenanzas Fiscales, a efectos adopción acuerdo que



procedo. Vade cuenta de las alegaciones formuladas al expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 1985, SEC 27/84 formuladas por D. Agustín López Casuso, D. Luis Kremer Wilmandy, D. Fernando Osejo y D. José Pablo Saur Esteban, este último en representación de A.P., durante el plazo de información pública subsiguiente a la aprobación inicial de fecha 27-9-84.

En iniciado debate el Sr. Saur Esteban (AP) manifestó que el dictamen de la Comisión no menciona nada sobre las alegaciones formuladas por él en cuanto a los impuestos de radicación y de solares. Que en el mes de noviembre solicitó una certificación en la que se le acreditase la existencia, aprobación y tramitación del registro de solares y aún no se le ha entregado. Que sigue entendiendo que la subida del 39% en el impuesto de radicación contradice el espíritu de la LUR y del AES, y grave excesivamente a la pequeña y mediana empresa. Que la tasa por recogida de basuras, establece unas discriminaciones entre los distintos usuarios que a su juicio no son legales y van en contra del principio de igualdad ante la Ley consagrado en la Constitución. Que en cuanto a solares, no se puede cobrar el impuesto ni no hay un registro donde figure los datos de la finca, tal como lo señalan diversas sentencias, y aquí se confunde Registro con Padrón, insistiendo en que se le conteste a la certificación que ha solicitado.

El Sr. Sacristan Penbañer (PSOE) solicita que se lea el informe del Sr. Interventor, como que se hace a continuación, para después señalar que las manifestaciones del Concejal de AP no tienen razón pues de dicho informe se deduce que el Registro de solares se aprobó por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28-6-74 y se expuso al público mediante edicto inserto en el B.O. de la Provincia de fecha 17-7-74. Por otra parte, recordando al Sr. Sacristan, el haber recibido moderada



mente el impuesto de radicación no supone que se vaya a descapitalizar a las empresas. En la Ley se contemplan ayudas para la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, y el impuesto de radicación no va en contra de esta política.

El Sr. Pons Lara (PCE) manifiesta, que al tener que votarse globalmente la propuesta de la Comisión, se abstendrá porque hay cosas que no acepta, y ya lo dijeron en el momento de aprobación del expediente. Las tasas e impuestos influyen y afectan a la industria y al Comercio, y como ya expusieron en su día, están en contra de medidas superiores al I.P.C. también con consecuencias de que los impuestos no deben gravar en la misma forma a todas las personas sino más a quien más tiene, para cumplir la función redistributiva que se les asigna.

El Sr. Saur Esteban (AP) sigue insistiendo en que la Constitución debe respetarse en todo, no solo en lo que interesa; que se sigue hablando de ricos y pobres, cuando lo que debe primar en cuestiones fiscales es el principio de igualdad, y con el recargo del 3% van a salir beneficiados los más pudientes.

El Sr. Saiztan Penabaz (PSOE) señala a su vez que el Grupo de Gobierno tiene una concepción política muy distinta de AP., y también en lo que se refiere a la base de las tasas. Y deja constancia de que una vez aprobado el recargo del 3% se presentará al Pleno un estudio relativo a la reducción de tasas por un importe equivalente al rendimiento de aquel recargo. Pero no se reducirá igual a todos de dicho estudio se determinarán los criterios y cuantías de estas reducciones.

El Sr. Saur Esteban, sigue diciendo al Sr. Saiztan Penabaz que define unas posturas sobre las ordenanzas fiscales acordadas con los intereses que representa y que son los de personas con cuotas superiores a la media de San Sebastián de los Reyes, y en el caso del impuesto

de solares con tambien partidistas, pues afectan sobre todo a las urbanizaciones de Fuente del Fresno y Ciudadalecampo. El impuesto de solares estaba ya establecido antes de entrar nosotros en el Ayuntamiento.

Respecto a la petición del Sr. Saura Esteban de que conste en el acta el informe de Intervención, no habiéndose llegado a un acuerdo corporativo en uno o en otro sentido y dejada a la discrecionalidad de Secretaría, entiendo esta que no es necesario su inserción en el acta, puesto que tal documento figure y figurará en el expediente de su razón.

Ultimado el debate y  
CONSIDERANDO que sobre en el expediente existían de la Comisión Informativa del Área Administrativa proponiendo la desestimación parcial de las alegaciones formuladas, por las siguientes razones:

a).- Mientras que las tasas implican la contraprestación de un servicio los impuestos se exigen en función de la capacidad contributiva del sujeto pasivo y con los aumentos acordados no se rebasan los límites autorizados por R.D.L. 11/1979 de 20 de Julio y Ley 40/81 de 28 de Octubre.

b).- La tarifa de la tasa de basuras no ha de fijarse necesariamente en consideración al sector de población donde se presta ni por lo que cuesta el servicio a tal o cual edificio, industria o barrio de población la limitación legal, estriba en la imposibilidad de que el importe total de las tasas excede en un conjunto del coste real o previsible del servicio (Art. 21 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre).

Es más, se cumple con la previsión legal contenida en el Art. 11 del R.D. 3.250/76 ya que se presume que la capacidad económica de los vecinos que habitan las urbanizaciones de la Praijilla, Fuente del Fresno y Ciudadalecampo es mayor que la del resto de los vecinos de San Sebastián de los Reyes.

No obstante lo expuesto y por parecer deseada la



tarifa de recogida de basuras que se aplica a industrias y talleres con modesta actividad económica, se propone introducir un elemento corrector y añadir un subapartado al epígrafe que contiene las tarifas de recogida de basuras de estos establecimientos en la forma que después se dirá.

CONSIDERANDO que en el informe de Intervención se acuerda la legalidad de las tarifas de los impuestos de radiación y de solares no numeradas en el dictamen de la Comisión Consultativa.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites legales preceptuados para esta clase de expedientes.

El Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, por mayoría de 13 votos a favor (PSOE), tres en contra (PCE) y tres abstenciones (PCE) y por tanto con un "quorum" superior al de mayoría absoluta legalmente exigido, acuerda:

1.º Vestimar las alegaciones formuladas por D. Agustín López Casuso y D. José Pablo Sáez Esteban, por los motivos expuestos en los dos primeros considerandos, y aceptar en parte las formuladas por D. Luis Kreunen Wijnand y D. Fernando Arenys.

2.º Aprobar definitivamente el expediente sobre modificación de ordenanzas fiscales para el año 1985, que lleva el n.º 27/84 de Secretaría con las únicas modificaciones siguientes al acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión del 27-9-84 rectificado por otro del 18-X-84.

- Añadir a las tarifas de la Ordenanza Fiscal sobre recogida de basuras el siguiente párrafo: "Fabricas e Industrias cuyo cuota Límite Fiscal no sea superior a 3.000 pesetas, le tarifa de recogida de basuras será de 6.300 pesetas".

3.º Autorizar negociaciones con las Urbanizaciones de Ciudadcampo La Granjilla y Fuente del Fresno para determinar la forma de prestación del servicio.

cio de recogida de basuras y sus tarifas, de conformidad con la Ordenanza Biscal reguladora.

4.º - Que se proceda a la publicación del extracto de este acuerdo en el B.O. de la CAM a los efectos previstos en el Art. 20 de la misma Ley 40/81.

N.º 11. - Dar cuenta escrita, de la Sala 3.ª de la Excm. Audiencia Territorial de Madrid, sobre interposición de recurso contencioso-administrativo por don Alberto Rosa Rivero y otro contra acuerdo de la C.M.P. a efectos de posesión y designación de Setrado y Braceros. - Vade cuenta del escrito que con fecha 8 de noviembre pasado registrado de Entrada el 27 del mismo mes, remite la Sala 3.ª de la Excm. Audiencia Territorial de Madrid comunicando la interposición de Recurso Contencioso-administrativo por D. Alberto Rosa Rivero y D. Agustín Santos Marañón contra acuerdo de la C.M.P. de 6-9-84 por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra acuerdo de 5 de julio anterior de delegación de licencia de segregación de la finca n.º 585 de la Urbanización - Lindalecampo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad personarse en el procedimiento susitado del Bracero D. José Luis García-Luque y la Setrada D.ª M.ª Luisa Calle Olmos, y que se comunicue así al Tribunal.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. - Terminado los asuntos comprendidos en el orden del día y previa declaración de urgencia que se acuerda por mayoría de 16 votos a favor (PSOE-PCE) y tres en contra (CAP), conoce además la Corporación de la siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE VELODROMO ESCUELA. - Vista la Moción epígrafe de sobre solicitud de subvención a la CAM y CSD para financiación de las obras de construcción de un Velódromo Escuela, e iniciado debate, el sr.



San Sebastián (CAP), señala que no debería tratarse este asunto con urgencia, pues deberían presentarse antes un estudio profundo sobre los costes de inversión y de mantenimiento que del proyecto se derivan.

El Sr. Alcalde explica que la causa de esta urgencia (pues) es la posibilidad de concesión de subvenciones por parte de estas obras, con cargo al presupuesto de 1984, y si no se realiza ahora la petición pueden perderse.

El Sr. Blanco Velasco (PSOE) aclara que el proyecto de Velódromo está ya aprobado por el Pleno hace tiempo, aunque ahora se ha actualizado el Presupuesto. Si bien en un principio se tramitaron las peticiones de ayuda a través de la Dirección de Ciclismo, y en estos momentos es la CAM y el CSD. quienes conceden las ayudas.

El Sr. Carreras Martínez (PCE) solicita mayor información sobre el proyecto para poder tener más elementos de juicio a la hora de decidir, tales como Presupuesto, fecha de ejecución, justificación etc.

El Sr. Blanco Velasco contesta que el presupuesto es de 28.083.518 pesetas, que se solicita una ayuda o subvención del 66% y el resto tendrá que aportarlo el Ayuntamiento; que se justifica con los numerosos aficionados al ciclismo existentes en la localidad que ahora no tienen un lugar adecuado donde practicar este deporte. Además se piensa aprovechar el centro o interior de la pista ciclista acondicionándolo para atletismo (saltos, pirtas, jabalina etc). Se ubicarán en terrenos municipales situados en la Arda. de Navamudán, cerca del Instituto de BUP.

La normativa y compromisos que figuran en la Moción, son condiciones impuestas por la CAM y CSD. cuando otorgan subvenciones. Por último el proyecto comprende un pequeño graderío pero no abnado ni vestuario.

Ultimado el debate,

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría



nia de 16 votos a favor (PSOE-PCE) y tres abstenciones (AP)

1º Solicitar una ayuda de la CAM y del C.S.D. de 18.535.122 pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido para la construcción de un Velódromo Excelente por un presupuesto actualizado de 28.083.518 pesetas, con arreglo a las normas establecidas por los referidos organismos.

2º Comprometerse a tomar a su cargo, por parte de esta Corporación de la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobre pase la ayuda que se concede por dichos organismos, así como los excesos que sobre el Presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de Proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o en cualquier otra causa.

3º Obligarse a mantener las instalaciones que se construyan en su destino deportivo por un plazo mínimo de 25 años durante el cual no podrán enajenarse aquellas ni ceder en ningún caso en uso o explotación comercial con fines de lucro ni autorización expresa de la Comunidad de Madrid y del Consejo Superior de Deportes, siendo requisito indispensable para dicha autorización la previa devolución de las cantidades concedidas, tanto en concepto de subvención, como en concepto de préstamo, y el abono de los intereses legales de las sumas totales percibidas por el promotor que, asimismo, asumirá los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

4º Autorizar a los organismos deportivos dependientes de la Comunidad de Madrid y del Consejo Superior de Deportes la utilización gratuita de las instalaciones objeto de ayuda, cuando aquellos lo requieran para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales, tratándose de actividades no competitivas, tales como entrenamientos de equipos federativos, auxilios de aprendizaje y capacitación de deportistas, etc., podrá percibirse



por dicha utilización el coste estricto de los servicios que se pongan a su disposición.

5º, Comprometirse a dotar de las futuras instalaciones deportivas de Técnico de Educación Física.

Nº 12. Proposiciones, Preguntas y Peticiones. - En este turno el Sr. Pérez Lara (PCE) pregunta si hay previsto la convocatoria de algún Pleno más antes de final de año para aprobación del Presupuesto. Contestando el Sr. Srainstan Penabazter que no, puesto que vamos a esperar la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De todas formas cuando esté confeccionado el proyecto se dará un margen de tiempo de (unos 15 días) a los grupos para que lo estudien y conozcan.

Secundamente el Sr. Pérez Lara felicita los Navidades a la Corporación en nombre de su grupo, haciendo votos por que el año 1980 sea mejor que el actual y ojala para evitar errores.

El Sr. Srain Esteban pregunta a la Presidencia que se destinen unos Policías Municipales e exponiendo y actos de este naturaleza y más a sus funciones propias, tales como regulación de tráfico, seguridad, etc. En segundo lugar pregunta a la Presidencia que si en ocasiones anteriores se habló de crear la Junta Municipal de Seguridad, por qué no está ya constituida.

El Sr. Alcalde contesta que la Policía Municipal también está para cuidar los bienes municipales y no sólo para regular el tráfico. A veces hace unas cosas y veces otras. En ocasiones está regulando el tráfico y pasando pocos vehículos, otras está vigilando locales donde se realizan actividades municipales y a lo mejor hay poca gente, pero en todos los casos es necesaria su presencia.

En cuanto a la Junta de Seguridad al su creación no depende de la Alcaldía, pues ésta no tiene competencias en materia de orden Público, y no fue precisamente el PSOE quien se las quitó. De todas formas se

